

CONSTANCIA: 13-05-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita informe del pagador de la empresa SIRIUSA.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA  
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio: 602  
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00307-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ADRIANA MARIA ACEVEDO CARDONA  
Demandado: MAURICIO FERNANDO CALAMBAS SALAZAR

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir al pagador de la empresa SIRIUS a fin de que informe los motivos por los cuales, a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 164 de febrero 10 de 2021 mediante el cual se le comunicó el embargo y retención del 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal devengado por el señor MAURICIO FERNANDO CALAMBAS SALAZAR CC. 75.102.847 quien trabaja al servicio de esa empresa o entidad.

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio para que la parte actora adelante las gestiones necesarias para entregarlo a la entidad requerida y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-05-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Señor Pagador  
EMPRESA SIRIUS  
Calle 135 No. 47-25  
BOGOTA D.C.  
ABONADO CELULRA No. 031-6159028  
Sin correo

Oficio No. 566

ASUNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-307-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: ADRIANA MARIA ACEVEDO CARDONA CC. 24.528.883  
DEMANDADO: MAURICIO FERNANDO CALAMBAS SALAZAR CC. 75.102.847

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

*"...Requerir al pagador de la empresa SIRIUS a fin de que informe los motivos por los cuales, a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 164 de febrero 10 de 2021 mediante el cual se le comunicó el embargo y retención del 1/5 parte de lo que excede el salario mínimo legal devengado por el señor MAURICIO FERNANDO CALAMBAS SALAZAR CC. 75.102.847 quien trabaja al servicio de esa empresa o entidad..."*

Es de aclarar que la medida se ordenó para el proceso que se tramita en este Despacho, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Se ADVIERTE a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

**Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales**

Correo electrónico: [cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303